

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00219-00  
Proceso: DIVISORIO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la solicitud que antecede, con base en los artículos 411, 448 del Código General del Proceso, procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate de los bienes legalmente embargados, secuestrados y valuados dentro del presente proceso para la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes de conformidad con el artículo 411 del Código General del Proceso y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40%.

Anúnciese el remate con las formalidades que prevé el artículo 450 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, La República, El Espectador, Nuevo Siglo) y radiodifusión en una emisora local.

Se advierte a las partes y apoderados que la diligencia se hará mediante la plataforma Teams y que la recepción de los sobres sellados se hará de manera física en el Juzgado, para garantizar la

confidencialidad de la oferta, conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632. Lo anterior deberá incluirse en el anuncio que para el efecto se haga en la publicación.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d29f9699a174dd4b5f836be67deafa8e59a7de96c1a91938fb819876b0bea9d**

Documento generado en 27/10/2020 07:23:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**